

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 377 /2014

A : CRISTIAN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

DE : JORGE ALVIÑA AGUAYO
FISCAL INSTRUCTOR DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

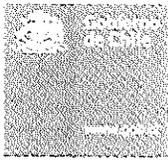
MAT. : Da cuenta de incumplimiento de medida provisional, ordenada mediante Res. Ex.
N° 640, de 3 de noviembre de 2014

FECHA : 17 de noviembre de 2014

Con fecha 25 de junio de 2014, esta Superintendencia formuló cargos en contra de Minera Española Chile S.A., mediante Resolución Exenta N° 1. Rol D-012-2014. El hecho que se estima constitutivo de infracción es la realización de un proyecto de desarrollo minero por parte de Minera Española Chile Limitada, en la Mina Panales 1 al 54, sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental que la autorice a efectuar dichas labores.

Con fecha 29 de octubre de 2014, esta Superintendencia solicitó autorización al Ilustre Segundo Tribunal Ambiental para adoptar la medida provisional de clausura temporal total de las instalaciones y faenas que se ejecutan en la "Mina Panales 1/54", Fundo El Roble, Quebrada La Plata, por parte de Minera Española Chile Limitada, de acuerdo a lo señalado en la letra c) del artículo 48 de la LOSMA. Fundó su solicitud en los antecedentes que constan en el memorándum N° 130/2014, de la Macrozona Centro de esta Superintendencia, el cual consigna que, a partir de una visita de inspección efectuada con fecha 9 de octubre de 2014 en las dependencias de Minera Española Chile Limitada, pudo constatar que existe actividad minera en la Mina Panales 1 al 54, incumpléndose con ello la orden de paralización de actividades en el Fundo Rinconada de Lo Espejo, dispuesta por los Tribunales Superiores de Justicia. Mediante resolución de fecha 30 de octubre de 2014, el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental accedió a lo solicitado, autorizando la adopción de la medida por el plazo de 30 días corridos.

Mediante la Resolución Exenta N° 640, de 3 de noviembre de 2014, la Superintendencia del Medio Ambiente ordenó a Minera Española Chile Limitada, la adopción de la medida provisional consistente en clausura temporal total de las obras que se ejecutan en la "Mina Panales 1 al 54", Quebrada de la Plata, según lo dispuesto en la letra c) del artículo 48 de la LOSMA. Dicha medida fue notificada personalmente el mismo día 3 de noviembre, a las 15:53 horas, en dependencias de la mina Panales 1 al 54, según consta en acta de notificación.



Posteriormente, con fecha 17 de noviembre de 2014, este fiscal instructor ha recibido el memorándum MZC N° 151/2014, de la Macrozona Centro, el cual a su vez da cuenta de antecedentes aportados por el Departamento de Planificación, Control y Estudios, mediante el memorándum N° 92. La información expuesta por dichos documentos da cuenta de nuevos antecedentes técnicos relacionados con la medida provisional señalada en el párrafo anterior, y consiste en una comparación entre una imagen satelital georreferenciada de fecha 9 de noviembre de 2014, y un mosaico de ortofoto georreferenciado, realizado a partir de las tomas aéreas efectuadas el día 21 de octubre de 2014 por vehículo no tripulado, por parte del Departamento de Planificación, Control y Estudios.

Los documentos antedichos consignan que al realizar una comparación entre ambas imágenes, se puede indicar que existen diferencias en las superficies de la acumulación de material parental extraído del socavón ubicado en la Mina Panales 1/54, y que los efectos de estas actividades consisten en ordenamiento y creación de rampas de acceso para maquinaria en acopio ubicado al inicio del rajo Panales 1 al 54; acopio y relleno de materiales en sector cercano a la Quebrada de la Plata, con generación de taludes; extracción de material en sector alto de rajo Panales 1 al 54; concentración de maquinaria alrededor del socavón, y en el acopio ubicado en el rajo Panales 1 al 54. A modo de ejemplificar las modificaciones y actividades señaladas, el memorándum MZC N° 151/2014 adjunta planimetría con las diferencias temporales de las obras señaladas, y concluye que después de la emisión de la Resolución Exenta N° 640, de 3 de noviembre de 2014, que ordena la clausura temporal total de las obras en ejecución en el sector "Mina Panales 1 al 54", Quebrada de la Plata, comuna de Maipú, el titular del proyecto persiste en mantener sus actividades mineras de extracción de material.

Considerando lo anteriormente expuesto, a través del presente memorándum, esta División viene en derivar copia del memorándum MZC N°151/2014, y del memorándum N° 92 del Departamento de Planificación, Control y Estudios, para que en razón de estos documentos, en caso de estimario pertinente, solicite al Ilustre Segundo Tribunal Ambiental el auxilio de la fuerza pública, mediante la realización de rondas periódicas por parte de Carabineros de Chile en el sector Mina Panales 1 al 54, con el objeto de asegurar el efectivo cumplimiento de la medida provisional ordenada.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



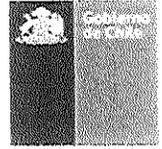
Jorge Alviña Aguayo

Fiscal Instructor División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento



MEMORANDUM MZC N° 151/2014

**A: SRA. MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)**

**DE: CRISTIÁN JORQUERA RIVERA
JEFE MACROZONA CENTRO**

MAT.: Complementa Memorándum MZC N°130/2014 y Verifica Medida Provisional según Memorándum N°92 del Departamento de Planificación, Control y Estudios, de fecha 11 de noviembre de 2014.

Fecha: viernes 14 de noviembre de 2014

Estimada:

A través del presente remito antecedentes aportados por el Departamento de Planificación, Control y Estudios, Memorándum N°92 adjunto en el presente Memorándum, en el cual se exponen nuevos antecedentes técnicos, referidos a la Medida Provisional impuesta por el Tribunal Ambiental con fecha 30 de octubre 2014, y que derivó en la Res. Ex. N°640 de esta superintendencia con fecha 3 de noviembre de 2014, que ordena la clausura temporal total de las obras en ejecución en el sector "Mina Panales 1 a 54", quebrada de La Plata, comuna de Maipú, notificada el día 3 de noviembre a las 15:53 horas, según acta de notificación.

Los nuevos antecedentes se derivan de la actualización de la base de datos de imágenes satelitales, proveídos por *Digital Glove* y publicadas por Google Earth, las cuales datan del 9 de noviembre de 2014. Esto se contrasta con el mosaico de ortofoto realizado a partir de las tomas áreas realizadas el día 21 de octubre de 2014 por intermedio de vehículo aéreo no tripulado por parte del Departamento de Planificación, Control y Estudios.

Al realizar una comparación con ambas imágenes georreferenciadas, se puede indicar que existen diferencias en las superficies de la acumulación de material parental extraído del socavón, ubicados en "Mina Paneles 1 a 54" y los efectos de estas actividades, a saber:

- Ordenamiento y creación de rampas de acceso para maquinaria en acopio ubicado al inicio del rajo Panales 1 a 54.

- Acopio y relleno de materiales en sector cercano a la quebrada de La Plata, con generación de Taludes
- Extracción de material en sector alto de rajo Panales 1 a 54.
- Concentración de maquinaria alrededor del socavón y en el acopio ubicado rajo Panales 1 a 54 (imagen de 9 de noviembre de 2014), coordenadas N 6.291.823 – E 322.378 (WGS 84 Huso 19 S).

A modo de ejemplificar las modificaciones y las actividades que actualmente se encuentran activas, se adjunta planimetría con las diferencias temporales de las obras en comento, y se puede concluir, que después de la medida provisional Res. Ex. N°640 de fecha 3 de noviembre de 2014, que ordena la clausura temporal total de las obras en ejecución en el sector “Mina Panales 1 a 54”, quebrada de La Plata, comuna de Maipú, el titular del proyecto persiste en mantener sus actividades mineras de extracción de material.



cjr
CC:
División Fiscalización

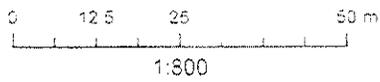
Vista Ortogonal de Rajo Panales 1 a 54

21 de octubre de 2014



LEYENDA

□ Áreas de soppio 21 octubre

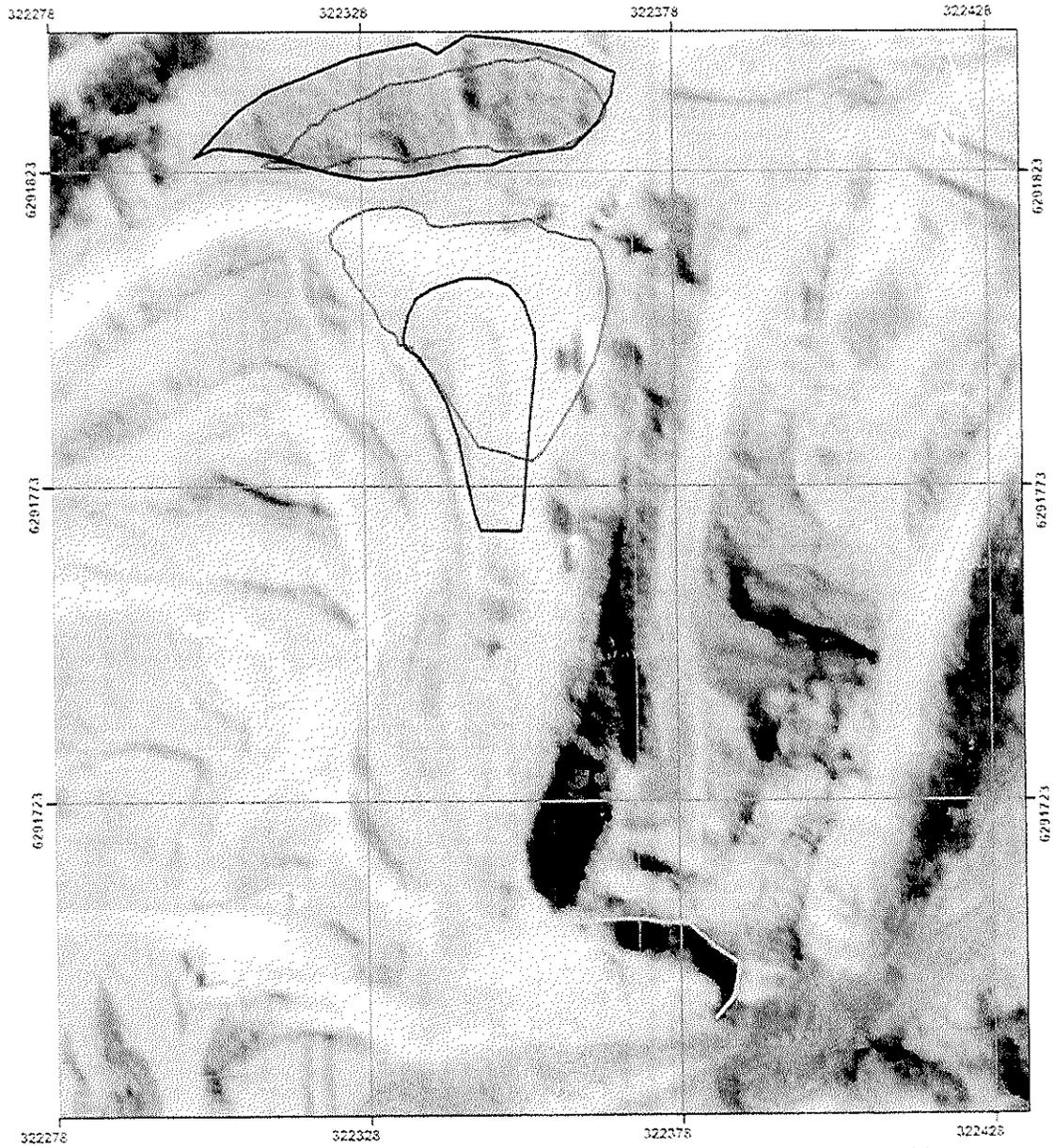


INSTRUMENTOS
SIV

Este documento es propiedad de la Corporación Instrumentos SIV. No se permite su reproducción o distribución sin el consentimiento escrito de la Corporación Instrumentos SIV.

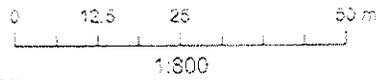
Vista Ortogonal de Rajo Panales 1 a 54

9 de noviembre de 2014



LEYENDA

-  Areas de acopio 21 octubre
-  Areas de acopio 9 noviembre
-  Frente de extracción 9 noviembre

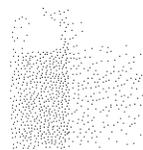


Instituto Geográfico Nacional de Chile
Santiago, Chile

Este documento es propiedad del Instituto Geográfico Nacional de Chile. No se permite su reproducción o uso sin el consentimiento expreso del IGCN.



MEMORANDUM 02
02



AL: SR. CRISTIÁN JORQUERA
JEFE MACROZONA CENTRO

DE: VICTOR FERREIRA PÉREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION, CONTROL Y ESTUDIOS

MAT: Informe potencial incumplimiento medida provisoria de TIA

Fecha: 17 NOV 2014

Es para Sr. Jorquera

A fin de dar presente tanto antecedentes como los antecedentes de la medida provisoria de TIA, se presenta el siguiente informe respecto de la medida provisoria de TIA, fechada el 17 de octubre de 2014, y que da lugar a la Resolución de TIA, fechada el 6 de noviembre de 2014, que da lugar a la medida provisoria de TIA, fechada el 6 de noviembre de 2014, en el sector Mina Penales 1 a 54. Quebrada de la Paja, comuna de La Florida, Región de Valparaíso. En el momento de la medida provisoria de TIA, se da lugar a la medida provisoria de TIA, fechada el 6 de noviembre de 2014, en el sector Mina Penales 1 a 54.

Los antecedentes que a TIA, tanto corresponden a la medida provisoria de TIA, como a las medidas de TIA, fechadas el 17 de octubre de 2014, y que da lugar a la medida provisoria de TIA, fechada el 6 de noviembre de 2014, en el sector Mina Penales 1 a 54. Quebrada de la Paja, comuna de La Florida, Región de Valparaíso. En el momento de la medida provisoria de TIA, se da lugar a la medida provisoria de TIA, fechada el 6 de noviembre de 2014, en el sector Mina Penales 1 a 54.

De la comparación de ambas imágenes se puede apreciar que la medida provisoria de TIA, fechada el 17 de octubre de 2014, y que da lugar a la medida provisoria de TIA, fechada el 6 de noviembre de 2014, en el sector Mina Penales 1 a 54. Quebrada de la Paja, comuna de La Florida, Región de Valparaíso. En el momento de la medida provisoria de TIA, se da lugar a la medida provisoria de TIA, fechada el 6 de noviembre de 2014, en el sector Mina Penales 1 a 54.

- Organamiento y creación de campo de acceso para material de TIA, en el sector Mina Penales 1 a 54.
- Acceso y retiro de materiales de construcción, en el sector Mina Penales 1 a 54.
- Extracción de material en sector de la Paja, comuna de La Florida, Región de Valparaíso.

Como se puede apreciar se muestran en las imágenes que acompañan a este memorándum.

Atentamente,
Victor Ferreira Pérez



[Handwritten signature]

VICTOR FERREIRA PEREZ

1914 Departamento de Planeación y Control



[Handwritten mark]
CSUAVT

Distribucion
1914

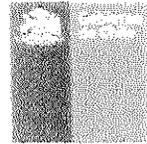


Imagen 21 octubre de 2014. Sector Panales 1 a 54



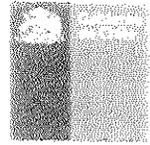


Imagen 9 de noviembre de 2014. Sector Panares 1 a 54

